



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 023-2019- SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 23 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 104-2019-SEDA AYACUCHO/GG, el Informe N° 01-2019-SEDA AYACUCHO/CCQDI, el Informe N° 0163-2019-SEDA AYACUCHO/GC, el Informe N° 114-2019-SEDA AYACUCHO/GG, remitiendo el informe final de evaluación de los expedientes para Castigos y Quiebras de Deudas Incobrables por pensión de agua potable y alcantarillado del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. -SEDA AYACUCHO y, los acuerdos en sesiones ordinarias de Directorio de fecha 15 y 22 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Informe N° 104-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 09 de octubre de 2019, el Gerente General eleva al Directorio respecto al informe final de evaluación de los expedientes de castigos y quiebras de deudas incobrables del SEDA AYACUCHO, para su tratamiento y aprobación en pleno del Directorio;

Que, mediante Informe N° 01-2019-SEDA AYACUCHO/CCQDI, de fecha 19 de agosto de 2019, el Comité de Castigos y Quiebras de Deudas Incobrables del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, designado mediante Resolución de Directorio N° 028-2018-SEDA AYACUCHO/D, con el fin de remitir los expedientes para ser considerados en castigos y quiebras de deudas incobrables por pensiones de agua potable y alcantarillado, debidamente verificados y constados en trabajo de campo de acuerdo a la Directiva de Tratamiento Administrativo, Contable de las cuentas incobrables de clientes y de las atribuciones y responsabilidades del Comité de castigos y quiebras de deudas incobrables en SEDA AYACUCHO S.A., aprobado mediante Resolución Gerencia General N° 96-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 26 de junio del 2018, para su tratamiento y aprobación;

Que, mediante Informe N° 163-2019-SEDA AYACUCHO/GC, de fecha 17 de octubre de 2019, el Gerente Comercial eleva el Informe N° 158-2019-SEDA AYACUCHO-GC/DC-EMPC, de fecha 15 de octubre de 2019, proveniente del Departamento de Cobranza con las subsanaciones efectuadas a los documentos presentados en su debida oportunidad en lo que corresponde al número de





SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 023-2019-SEDA AYACUCHO/D.

expedientes existentes que es de (349) y a la suma total que asciende a S/. 127,941.55 Soles, los mismos que fueron revisados y tratados en sesión de Directorio del día 15 de octubre de 2019 para su corrección:

Que, mediante Informe N° 114-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 22 de octubre de 2019, el Gerente General devuelve el expediente sobre el informe final de evaluación de expedientes de castigos y quiebras de deudas incobrables con las subsanaciones efectuadas a las observaciones realizadas en sesión de Directorio del día 15 de octubre de 2019, mediante Memorando N° 0321-2019-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 17 de octubre de 2019, solicitando opinión legal y respecto al número de expedientes y el monto total; por lo tanto indica que ya no es necesario la opinión legal, debido a que la responsable de la Oficina de Asesoría Legal es parte integrante como miembro del Comité de Castigos y Quiebras de Deudas Incobrables del SEDA AYACUCHO; y asimismo en lo que corresponde al número de expedientes es la cantidad de (349) y el monto total que asciende a (S/, 127,941.55 Soles), para su tratamiento y aprobación mediante acto resolutivo;



Asimismo, se esclarece respecto al procedimiento general y específico para determinar la condición de cuentas incobrables y su correspondiente anulación y/o quiebre se encuentra establecido en la Directiva "Tratamiento Administrativo – Contable de las cuentas incobrables de clientes y de las atribuciones y responsabilidades del Comité de Castigos y Quiebras de Deudas Incobrables en SEDA AYACUCHO S.A.", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 96-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 26-06-2018; por lo que no se requiere de opinión legal alguna. Asimismo, dentro de los procedimientos específicos de la mencionada Directiva señala *"Una vez organizada la documentación original de cobranza y los que prueben la incobrabilidad del adeudo por cada cliente deudor, el responsable de cobranza morosa elevará el expediente al Jefe del Departamento de Cobranzas y Gerente Comercial, quien derivará al Comité de Castigos y Quiebras, a fin de que se proyecte la resolución para su emisión por el Directorio que respalde el registro Contable"*; por lo que, se recomienda la anulación de dichas deudas, siguiendo procedimientos establecidos en la Directiva a fin de evitar cualquier observación por parte del Órgano de Control Institucional, previa revisión por parte del comité deberán remitir los expedientes al Directorio para su aprobación;

Asimismo, conforme la política de Saneamiento de la Cartera Morosa del SEDA AYACUCHO y con la finalidad de dinamizar el trabajo del Area de Cobranza Coactiva representado en la eficiencia de cobranza morosa y saneamiento de la misma, la Gerencia Comercial propone la anulación y consecuentemente la desactivación del sistema de los contratos de suministro, código de inscripción, código de catastro, pensiones, intereses, cargos y otros servicios colaterales de los (349) expedientes que corresponde a la jurisdicción de los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús Nazareno, Carmen Alto y Andrés A. Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

También, dentro del marco de criterios de cobrabilidad, anulabilidad y quiebre aplicables a las cuentas por cobrar de la Empresa, tenemos que la Cuenta Anulable es aquella emisión de recibo que carece de sustento total o parcial y se debe a errores de gestión, tales como: Recibos duplicados emitidos para un solo servicio, recibos emitidos por error de los Departamentos de Catastro, Medición y Facturación, recibos cuyo importe contiene un error de los importes colaterales, recibos emitidos en servicios cortados, recibos emitidos en inmuebles abandonados, recibos emitidos en terrenos y corralones abandonados y recibos emitidos en predios con nuevos propietarios;

Que, mediante Acuerdos de sesiones ordinarias de Directorio, de fecha 15 y 22 de octubre de 2019, se ha visto los documentos de los considerandos, con relación a la solicitud de castigos y quiebras de deudas incobrables en el SEDA AYACUCHO, por pensiones de agua potable y alcantarillado, existiendo algunas subsanaciones al respecto en lo que corresponde al número de expedientes y el monto total, el mismo se toma en consideración el tratamiento y aprobación del



Pág. 003 – Resolución de Directorio N° 023-2019-SEDA AYACUCHO/D.

informe final de evaluación de los (349) expedientes por la suma (S/. 127,941.55) Soles, de acuerdo a los documentos sustentatorios, elaborados en base a las normas internas de la Empresa. Previa las consideraciones y deliberaciones se aprueba por unanimidad los castigos y quiebres de deudas incobrables por concepto de pensiones de agua potable y alcantarillado de los clientes y/o usuarios del SEDA AYACUCHO; y asimismo disponer al Departamento de Contabilidad, para dar cumplimiento el castigo y quiebre de deudas incobrables por el monto de S/. 127,941.55 Soles lo que implica excluir del activo de la Empresa y comunicar a los Órganos Estructurados de la empresa y demás instancias; por lo que, es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo:

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR CASTIGOS Y QUIEBRES DE DEUDAS INCOBRABLES, por concepto de Pensiones de Agua Potable y Alcantarillado de los clientes y/o usuarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, ascendente a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 SOLES (S/. 127,941.55)**, se adjunta los documentos que anteceden a la presente resolución que constan en un número de (349) expedientes debidamente evaluados y aprobados.

Artículo Segundo.- DESACTIVAR, los contratos de suministro, número de inscripción, código de catastro y nombre del cliente y/o usuario del sistema comercial, cuya cuenta corresponde a castigos y quiebres de deudas incobrables, conforme se detalla en el cuadro adjunto a la presente Resolución.

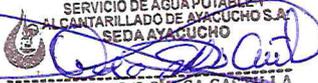
Artículo Tercero.- ANULAR los intereses y cargos de los clientes y/o usuarios cuyas cuentas se detallan en la relación adjunta a la presente Resolución; y asimismo del Sistema Comercial.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General que a través de la Gerencia Comercial y el Departamento de Contabilidad e instancias competentes el cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo y demás normas conexas.

Artículo Quinto.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y
ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO P. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO